



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 2.140.-

Asunción, 19 de mayo de 2017

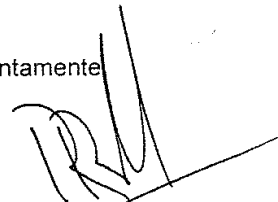
Señor presidente de la república:

Le remitimos la Resolución N° 1.548, POR LA QUE SE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) CON RELACIÓN AL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO A SER FIRMADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA REFERENTE AL TRATADO DE YACYRETÁ, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 4 de mayo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente

  
Desirée Masi  
Secretaria Parlamentaria



  
Roberto Acevedo Quevedo  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia  
Horacio Manuel Cartes Jara  
Presidente de la República  
Palacio de López



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 1.548.-**

POR LA QUE SE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) CON RELACIÓN AL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO A SER FIRMADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA REFERENTE AL TRATADO DE YACYRETÁ.

-----

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.º** Solicitar Informe al Poder Ejecutivo - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) de acuerdo con los siguientes puntos:

- 1) Los términos del Memorándum de Entendimiento acordado en la revisión del Anexo C del Tratado de Yacyretá con la República Argentina conforme a los siguientes puntos:
  - a) Monto final de la deuda de la EBY con Argentina en concepto de aportes para la construcción;
  - b) Monto a ser pagado por territorio inundado en la relación 80-20 (ochenta % Paraguay y veinte % Argentina) y forma de pago;
  - c) Nuevo valor del monto de la cesión de energía, en razón a su factor multiplicador, y la fecha determinada para el inicio de su aplicación;
  - d) Si se ha fijado o no la tarifa de la energía generada; y,
  - e) Conciliación de las deudas por compra de energía de EBISA (ARGENTINA) – ANDE (PARAGUAY) y forma de pago.
- 2) En caso positivo, los términos del Memorándum de Entendimiento acordado en la revisión de los anexos A,B, y D del tratado de Yacyretá con la República Argentina.
- 3) Los acuerdos consensuados referente a las nuevas obras hidroeléctricas.

**Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".





**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**Desirée Masi**  
Secretaria Parlamentaria



**Roberto Acevedo Quevedo**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores



0001/5

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 8 de junio de 2017.

Nº 671.

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, a fin de hacer referencia al Mensaje M.H.C.S. Nº 2.140 del 19 de mayo de 2017, remitido al Poder Ejecutivo por la Honorable Cámara de Senadores, con la Resolución Nº 1.548 del 4 de mayo de 2017, «Por la que se solicita informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) con relación al Memorándum de entendimiento a ser firmado entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República Argentina referente al Tratado de Yacyretá», solicitando información sobre los términos del Memorándum de Entendimiento acordado en la revisión del Anexo C del Tratado de Yacyretá con la República Argentina, monto final de la deuda de Entidad Binacional Yacyretá (EBY) con la Argentina, entre otros.

Para conocimiento de la Honorable Cámara de Senadores, se adjunta la Nota Nº 165 del 7 de Junio de 2017, originada en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), anexando tres (3) fojas de documentos que contienen las informaciones requeridas.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

  
Horacio Manuel Cartes Jara  
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia  
Señor Roberto Ramón Acevedo Quevedo  
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores y del Congreso Nacional  
Palacio Legislativo.



